1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Número:	2000589 H3 2020	**Fecha:**	13/12/2020
Objeto: Prestar servicios de operador profesional para congresos, ferias y convenciones O.P.C. para que planee, comercialice y ejecute la actividad denominada F-AIR Colombia, de la Aeronáutica Civil en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, Antioquia, o en el lugar que la UAEAC defina			
Contratista:	CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA.		
Interventor y/o Supervisor:	María Camila Díaz Álvarez – Cargo XXXXXX		
Valor inicial del contrato:	Sin comprometer recursos con cargo al presupuesto de la Entidad		
Plazo inicial de ejecución del contrato:	Noventa y seis (96) meses		
Fecha de inicio del contrato:	30/12/2020	**Fecha de terminación del contrato:**	30/12/2028

PRÓRROGAS	
Número de Prórroga	**Plazo**
No aplica	No aplica
Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):	No aplica.

ADICIONES	
Número de Adición	**Valor ($)**
1. No aplica	No aplica.
Valor total del contrato:	No aplica
SUSPENSIONES	

Número del Acta de Suspensión	**Tiempo**
1. No aplica	No aplica
Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión:	No aplica

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)		
Número de la Modificación	**Cláusula Nº**	**Descripción**
No aplica	No aplica	No aplica

CESIONES	
Cedente	**Cesionario**
No aplica	No aplica.

SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD		
Causal	**Acto Administrativo**	**(Clase de Sanción)**
No aplica	No aplica	No aplica

GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO			
Clase de Garantía:	Señale la clase de garantías, de acuerdo con las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.		
Número de Garantía:	Indique el número de póliza		
Fecha de Expedición de la Garantía.	Indique la fecha de expedición de la póliza	**Fecha de Aprobación de la garantía**	Indique el día/mes/año de aprobación de la garantía
Descripción del Amparo:	Señale cada una de las coberturas que cubren las garantías del contrato.		
Porcentaje:	Describa el porcentaje de cubrimiento del amparo		
Anexo:	Indique el número del anexo aprobado en relación con esta garantía		

2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación:

2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecuta conforme a lo estipulado, sin presentarse novedades, modificaciones o situaciones relevantes.

2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 0		
ADICIONES	$ 0		
AJUSTES			
MAYOR CANTIDAD OBRA			
OBRA EJECUTADA			
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR			
OTROS			
VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA			
VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.", con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

TIPO DE MODIFICACIÓN	ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN
PRÓRROGA	No Aplica
ADICIÓN	No Aplica
OTRA	**1. <u>Formato 55 – Contrato de prestación de servicios:</u>** ***1.1*** *Modificar:* ***CLÁUSULA QUINTA- Lugar de ejecución****:* *"EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual, así: La organización de la Feria y el lanzamiento comercial en la ciudad de Bogotá. El lanzamiento regional y la ejecución de F-AIR Colombia, se realizará en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, Antioquia, o en el aeropuerto de Colombia que se defina con el Comité Directivo del Contrato".* ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual, así: La organización de la Feria en la ciudad de Bogotá. El lanzamiento regional y la ejecución de F-AIR Colombia, se realizará en la ciudad y aeropuerto, respectivamente, que se defina por el Comité Directivo de la Feria.* *Parágrafo Primero: Las partes evaluarán la necesidad de realizar un lanzamiento comercial adicional en una ciudad diferente.* ***1.2*** *Modificar:* ***"CLÁUSULA SEXTA - Forma de Pago:*** *Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan*

		dividirse las utilidades netas que generen los eventos en sus próximas versiones así: *Para la Entidad el porcentaje de utilidad total ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada versión y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las perdidas las asume en su totalidad el contratista – operador.* *El contratista deberá reinvertir las utilidades de la Aeronáutica Civil durante la ejecución del contrato en la realización y promoción de las siguientes versiones de la feria y al momento de liquidar el contrato, la utilidad restante a favor de la Entidad deberá ser consignada por el operador a favor del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil.* *De la utilidad correspondiente a la Aerocivil de cada versión, se destinará el 30% para viáticos (Conforme a la tabla de viáticos establecida por el gobierno) y tiquetes de hasta 30 funcionarios o contratistas de la Aerocivil de las siguientes áreas así:* *1. Dirección General (2)* *2. Subdirección General (2)* *3. Secretaría General (1)* *4. Secretaría de Servicios a la Navegación* *5. Secretaría de Seguridad Operacional (1)* *6. Grupo Feria Aeronáutica (3 para la coordinación general de la Feria)* *7.Grupo de Gestión de Estándares Internacionales (3 para coordinar los delegados internacionales invitados)* *8. Grupo Comunicación y Prensa (4 para la coordinación y cubrimiento de comunicaciones de la Feria)* *9. Centro de Estudios Aeronáuticos (2 para la atención del stand y 1 para coordinación de la Agenda Académica)* *10. Dirección de Servicios a la Navegación Aérea (5 para coordinar operaciones aéreas, atención stand y muestra en plataforma)* *11. Grupo Vuelos (2 para el traslado de la Aeronave Aerocivil)* *12. Funcionarios de diferentes áreas (5 Expositores de la Agenda Académica)* *PARAGRAFO PRIMERO: Para la primera versión de la feria, este costo deberá ser aportado por el operador y descontado de las utilidades correspondientes.*	

		PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. *PARAGRAFO TERCERO – PARAFISCALES: si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el articulo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.* *PARAGRAFO CUARTO: EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.* ***Propuesta de modificación*** *Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan dividirse los beneficios netos que generen los eventos en sus próximas versiones, así:* *Para la Aeronáutica Civil el porcentaje ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada versión de F-AIR Colombia y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las perdidas las asume en su totalidad el contratista – operador.* *El porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil, producto del ejercicio financiero de cada versión de F-AIR COLOMBIA, se reinvertirán en la realización y promoción de las siguientes versiones. Para el caso de la última versión, el porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil serán consignados en la Cuenta Única Nacional (CUN) del*	

		Tesoro Nacional, a nombre de la Aeronáutica Civil con sus respectivos rendimientos financieros, en caso de que haya lugar a ellos, previo a la liquidación del contrato. El beneficio neto de la Aeronáutica Civil que no se haya reinvertido en la Feria y sea producto del ejercicio financiero de cada versión, se debe girar una vez se liquide el contrato a la Cuenta Única Nacional (CUN) del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil. *Por su parte el Operador, podrá hacer uso de su porcentaje de los beneficios luego del cierre financiero parcial de cada versión y previa autorización del Supervisor del contrato, la cual se entiende otorgada con la firma del acta de Cierre Parcial.* *PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación final del contrato se hará con base en las liquidaciones parciales de cada versión y los resultados financieros, corresponderán a estos cierres parciales. En la liquidación final se tendrá en cuenta como un menor valor los recursos que haya autorizado la Aerocivil como reinversión para la realización y promoción de la Feria.* *PARAGRAFO SEGUNDO: Culminada la versión de F-AIR COLOMBIA el Operador tiene cuatro (4) meses para realizar un cierre financiero parcial de la misma. Una vez, la Aeronáutica Civil haya constatado el cierre financiero parcial con los informes mensuales financieros y contables emitidos por el Operador, las partes firmarán un "acta de cierre parcial", la cual servirá de soporte para el pago de los beneficios correspondientes al Operador para cada versión de la feria.* ***2. Formato 8 Especificaciones Técnicas*** ***2.1 Especificaciones Técnicas:*** **a)** *"De la utilidad correspondiente a la Aerocivil de cada versión, se destinará el 30% para viáticos y tiquetes de hasta 27 funcionarios o contratistas de la Aerocivil, conforme lo relacionado en el formato 1 Estudios Previos".* ***Propuesta de modificación*** *Eliminar este ítem.*	

		b) *"Disponer de agentes o representantes en el Extranjero (mínimo 3 en diferentes continentes) para la comercialización de la Feria a nivel Internacional".* ***Propuesta de modificación*** *Disponer de agentes o representantes en el Extranjero (mínimo 3 en diferentes continentes) para la comercialización de la Feria a nivel Internacional, de acuerdo con la estrategia de internacionalización que presente el Operador al Comité de Feria y sea aprobado por este.* ***c)*** *"Servicios sanitarios mínimo 100 unidades, incluidos discapacitados y 6 unidades sanitarias VIP".* ***Propuesta de modificación*** *Proveer el servicio de baños, mínimo 100 unidades, incluidos discapacitados y 6 unidades sanitarias VIP. No obstante, las Partes podrán acordar condiciones adicionales, teniendo en cuenta las características de cada versión de la feria y el presupuesto para tal fin, previamente aprobado por el Comité de Feria y el Operador Logístico.* *d) "Dos tarimas con sonido con capacidad de cobertura para toda el área del evento de 30.000 Watios. Pantalla de video de 6x4 mts para el evento en forma permanente o de acuerdo con requerimientos".* ***Propuesta Modificación Corferias*** *Dos tarimas con sonido con capacidad de cobertura para toda el área del evento de 30.000 Watios. Pantalla de video de 6x4 mts para el evento en forma permanente o de acuerdo con requerimientos. No obstante, las Partes podrán acordar condiciones adicionales, teniendo en cuenta las características de cada versión de la feria y el presupuesto para tal fin, previamente aprobado por el Comité de Feria y el Operador Logístico.* ***2.2 Actividades que debe realizar durante el plazo de ejecución del contrato:*** ***a)*** *Modificar:* ***1. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***1.*** *Cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos (salvo excepciones aprobadas) en el*	

		cronograma de trabajo acordado y definido con la Aeronáutica Civil. ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *El operador deberá presentar ante el Comité de Feria el Cronograma de actividades máximo 18 meses antes de la siguiente versión y cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos, siempre que estas actividades dependan exclusivamente del Contratista. No obstante, las situaciones que dependan de terceros que impidan el cumplimiento del cronograma serán dadas a conocer al Supervisor de la Feria* **b)** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** *9. Liderar la coordinación interinstitucional con autoridades civiles y militares internacionales, nacionales, departamentales y municipales.* ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *Corferias adelantará, con los organizadores, la coordinación interinstitucional para el desarrollo de las actividades de relacionamiento con autoridades civiles y militares internacionales, nacionales, departamentales y municipales, conforme a la planeación definida entre las Partes. En ningún caso se entenderá que el operador asume la representación institucional de la Aeronáutica Civil ante dichas autoridades.* **c)** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***13.*** *Publicitar, promocionar y difundir la Feria Aeronáutica en los medios de comunicación - prensa, radio, televisión y afines, acordes con la imagen corporativa de la Feria, bajo la supervisión de la Dirección de la Feria, y en coordinación con el área de comunicaciones de la Entidad, reservando todos los derechos de imagen y sus publicaciones en los diferentes medios. Diseñar y ejecutar estrategia de comunicaciones, free press, campaña publicitaria, estrategia de medios, pautas publicitarias, video promocional e imagen. Incluir material promocional impreso y de merchandansing que se requiera para promoción de la feria y participación de las ferias que se determinen por la Dirección de la feria, bajo la orientación y coordinación del Grupo de Comunicación y Prensa.*	

		Propuesta de modificación *Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicaciones, free press, campaña publicitaria, estrategia de medios, pautas publicitarias, video promocional e imagen, para publicitar, promocionar y difundir la Feria Aeronáutica en los medios de comunicación - prensa, radio, televisión y afines, acordes con la imagen corporativa de la Feria, bajo la supervisión de la Dirección de la Feria, y en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional de la Entidad, reservando todos los derechos de imagen y sus publicaciones en los diferentes medios. Incluir material promocional impreso y de merchandising que se requiera para promoción de la feria y participación de las ferias que se determinen por la Dirección de la feria, bajo la orientación y coordinación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.* **d)** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato. (Se mantiene la actual redacción del contrato)*** ***14.*** *Proveer los refrigerios para los responsables de la seguridad y el comité organizador de la Feria distribuidos durante los días del evento (5 días) 300 refrigerios por día aprox.* ***Propuesta de modificación*** *Proveer los refrigerios para los integrantes de las diferentes entidades que apoyan el desarrollo de los Planes de Emergencia, Plan de Manejo de Tránsito, y Plan de Seguridad Física de la Feria, distribuidos durante los días del evento (5 días) mínimo 300 refrigerios por día. No obstante, las Partes podrán acordar cantidades adicionales, teniendo en cuenta las características de cada versión de la feria y el presupuesto previamente aprobado por el Comité de Feria y el Operador Logístico.* **e)** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***17.*** *Proveer los gastos de alojamiento y alimentación de 50 invitaciones VIP, para autoridades civiles aeronáuticas y militares así: máximo de veinticinco (25) para Fuerza Aérea; y*	

		veinticinco (25) para Aeronáutica Civil, que serán invitados a la Feria. ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *Proveer los gastos de alojamiento y alimentación de 50 invitados VIP, para autoridades civiles aeronáuticas, militares y expositores de la agenda académica, así: máximo veinticinco (25) para la Fuerza Aeroespacial Colombiana; y veinticinco (25) para la Aeronáutica Civil, que serán invitados a la Feria.* **f)** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***24.*** *Asegurar que 30 días antes de la inauguración de la Feria se inicien las actividades de montaje, adecuación y dotación del recinto ferial."* ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *Asegurar que 30 días antes de la inauguración de la Feria se inicien las actividades de montaje, adecuación y dotación del recinto ferial. Esta actividad se debe realizar conforme al cronograma de montaje presentado por el Operador, mínimo 90 días antes de la inauguración, siempre que el Concesionario del Aeropuerto le proporcione al Operador la información y autorización de entrega de área.* *g) Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***26.*** *Proveer, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, los gastos de desplazamiento de tiquetes aéreos y alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador que autorice el director de la feria para participar en dos ferias internacionales que se definan y mínimo un miembro del operador logístico con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional de la siguiente versión de F-AIR COLOMBIA. El gasto debe incluir: pago de tiquetes aéreos, transporte, stand y merchandising que se entregue a los asistentes."* ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *Previo al término de ejecución e informe final del contrato, el contratista deberá garantizar la adquisición de tiquetes aéreos y gastos de alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador y un miembro del operador logístico, con el fin de realizar actividades de comercialización*	

		y promover la participación internacional en F-AIR COLOMBIA en dos ferias internacionales, siempre que dicha participación se de dentro de los seis meses siguientes a la ejecución e informe final del contrato. El gasto debe incluir transporte y merchandising que se entregue a los asistentes. ***h)*** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***27.*** *Llevar la contabilidad del evento y rendir los informes contables cada 30 días.* ***Propuesta de modificación*** *Corferias deberá llevar la contabilidad del evento y entregará, un Informe Consolidado que incluya aspectos contables y financieros. Este informe corresponderá a la ejecución del mes inmediatamente anterior y su presentación se realizará durante la cuarta semana del mes siguiente o en la fecha que de común acuerdo se establezca entre las partes, considerando el desarrollo operativo de la feria, el cual deberá ser radicado ante la Dirección Administrativa de la Entidad y el Supervisor del Contrato. Para la presentación del informe será necesario contar con las actas del Comité de la Feria donde se autorizan los gastos que se relacionan en dicho informe.* ***i)*** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***28.*** *Elaborar y entregar las memorias de la Feria en medios físico y magnético (video) con sus archivos originales. Este material se debe entregar en un disco duro, que será parte del archivo de la feria."* ***Propuesta de modificación*** *Elaborar y entregar las memorias de la Feria en medio físico y magnético (video) con sus archivos originales. Este material se debe entregar en un disco duro, que será parte del archivo de la feria dentro los 45 días calendario siguientes a la finalización de cada versión de la feria.* ***j)*** *Modificar:* ***3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***33.*** *Presentar al Comité de la Feria las Convocatorias de: Montajes, servicios de aseo y* *baños portátiles, lavamanos portátiles, personal de apoyo logístico, seguridad, Plan de Emergencia, Plan de Manejo de Tránsito, vallas publicitarias, estrategia de comunicaciones, publicidad, souvenirs*	

		y demás que se requieran para el desarrollo de la feria, de acuerdo con las directrices dadas por la Aeronáutica Civil para poder ser aprobadas. ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *Presentar al Comité de la Feria las Convocatorias de: montajes, servicios de aseo y baños portátiles, lavamanos portátiles, personal de apoyo logístico, seguridad, Plan de Emergencias, Plan de Manejo de Tránsito, vallas publicitarias, estrategia de comunicaciones, publicidad, souvenirs y demás que se requieran para el desarrollo de la feria, de acuerdo con las directrices dadas por la Aeronáutica Civil para poder ser aprobadas.* *Parágrafo Primero: En el desarrollo de estas convocatorias, el contratista promoverá la participación de empresas de la región, siempre que dichas empresas cumplan con los estándares técnicos, económicos y operativos requeridos para la adecuada ejecución de los servicios, sin que ello implique una obligación de contratar exclusivamente con ellas.* ***k)** Modificar: **3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***34.** Desarrollar la estrategia de comunicaciones bajo la orientación el Grupo de Divulgación y Prensa de la Aeronáutica Civil, con el Grupo Feria Aeronáutica, bajo los parámetros institucionales y con el acompañamiento del coordinador de prensa de la Entidad con el fin de dar cumplimiento a la Política de Comunicación Institucional de la Entidad.* ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *Desarrollar la estrategia de comunicaciones de la feria bajo la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional y el Grupo Industria y Relacionamiento Institucional, con el fin de dar cumplimiento a la Política de Comunicación Institucional de la Aeronáutica Civil.* ***l)** Modificar: **3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.*** ***42.** Asignar un community manager para suministrar la información oportuna al grupo de comunicación y prensa de la Aerocivil para el manejo de las redes.* ***<u>Propuesta de modificación</u>*** *Asignar un community manager para administrar la información que será publicada en las redes de la Feria, previa coordinación con la Oficina Asesora de*	

		Comunicaciones y Relacionamiento Institucional de la Aeronáutica Civil. ***2.3** Propuesta **de inclusión de actividades Formato 8 - Especificaciones Técnicas*** ***"3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato".*** ***Incluir:** Presentar al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes de culminar cada versión un corte contable y financiero de F-AIR COLOMBIA, el cual deberá oficializarse a través de la entrega de un Informe Contable y Financiero que incluirá los soportes correspondientes de Ingresos, Egresos y Utilidades de acuerdo a lo establecido en el FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA. El Contratista cumplirá con este plazo siempre y cuando el comité de feria entregue las actas de aprobación de los gastos dentro de los 3 meses siguientes a la culminación de cada versión, para que el operador pueda suministrar el informe contable y financiero de cada mes.* ***Incluir:** CORFERIAS, presentará al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses iniciales del año anterior a la realización de la siguiente versión de la Feria, un PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN, en el que se contemplen los valores presupuestados de manera global por cada uno de los componentes o ítems que se estimen deberán ejecutarse en la siguiente versión. Este presupuesto deberá estructurarse con base en los resultados del balance final obtenido al cierre de cada versión, tomando como base el acumulado del IPC, si es compra de bienes o salario mínimo legal vigente, si son servicios, de los años transcurridos desde la última versión y el área asignada para la versión inmediatamente anterior. En caso de que el área asignada sea diferente a la versión anterior, el presupuesto se ajustará con base en esto en cualquier momento.* ***Incluir:** En el evento en que las empresas o marcas participantes en cada versión de F-AIR COLOMBIA no realicen los pagos correspondientes dentro de los plazos acordados, CORFERIAS será el responsable de la recuperación de la cartera generada en cada versión, y en consecuencia girará a favor del fondo común de la Feria los recursos correspondientes a esta obligación, una vez se recuperen dichos valores.*	

		Incluir: *CORFERIAS a través del equipo comercial entregará a la Aeronáutica Civil dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles luego de finalizado cada evento, el Informe Comercial consolidado que incluya las Bases de Datos de prospectos contactados, proyecciones y ventas obtenidas, para lo cual se suscribirá el respectivo contrato de* transferencia de datos en el marco de cada una de las versiones de la feria. *Incluir:* ***Parágrafo Único: Capital de Arranque:*** *Sin perjuicio de que el presente contrato no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aeronáutica Civil, el Contratista deberá depositar, con cargo a sus propios recursos, en la cuenta bancaria destinada para la administración de los ingresos de la Feria, el valor correspondiente al capital de arranque para cada versión del evento. Para lo cual debe presentar una propuesta del cronograma de aportes para cumplir con el capital de arranque aplicable a cada versión, dentro de los dieciocho (18) meses anteriores al inicio de cada feria. En caso de que la organización lo considere necesario, y con el fin de cubrir los gastos asociados a la planeación y realización de la Feria, podrá modificarse el cronograma de aportes correspondiente al capital de arranque, siempre que exista acuerdo entre las partes, sin sobrepasar el valor total establecido para dicho capital.* *Este capital deberá permanecer disponible durante el tiempo necesario, hasta que los ingresos generados por la gestión comercial de la respectiva versión de la Feria sean iguales al valor del capital de arranque, valor que permite cubrir los gastos operativos iniciales. Una vez se llegue a este monto con los ingresos de la Feria, la Aeronáutica Civil autorizará el retiro del capital de arranque por parte del Operador Logístico. Este procedimiento será aplicable de manera independiente para cada versión de la Feria.*	

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

Relacione la justificación técnica, legal o económica que sustenta la solicitud de modificación.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Las modificaciones propuestas se fundamentan en la necesidad de actualizar y optimizar el modelo operativo de F-AIR Colombia, garantizando que el contrato responda adecuadamente a las condiciones reales de planeación, ejecución y coordinación que exige un evento aeronáutico de alta complejidad. La experiencia adquirida en versiones anteriores evidencia la importancia de contar con instrumentos contractuales más flexibles, que permitan ajustar la logística, la coordinación interinstitucional, la definición de actividades y los mecanismos de seguimiento según las particularidades de cada edición. Asimismo, se busca fortalecer los elementos de planeación, trazabilidad y supervisión, asegurando que el operador disponga de lineamientos claros y verificables, y que la Aeronáutica Civil cuente con herramientas para monitorear adecuadamente la ejecución, anticipar necesidades y garantizar estándares técnicos acordes con las mejores prácticas del sector aeronáutico y ferial. La modificación contractual permite una operación más eficiente, coordinada alineada con las prácticas modernas en organización de eventos internacionales y con las exigencias técnicas propias del sector aéreo.
JUSTIFICACIÓN LEGAL
Las modificaciones al contrato se sustentan en la necesidad de garantizar seguridad jurídica, adecuada ejecución contractual y alineación con los principios que rigen la contratación estatal. Con los ajustes propuestos, se fortalecen los criterios de planeación, transparencia, responsabilidad fiscal y control, asegurando que el desarrollo de la Feria se realice dentro de un marco normativo claro, verificable y conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la reglamentación aplicable. La actualización contractual permite precisar competencias, delimitar responsabilidades, ordenar los flujos de información y asegurar que todas las actuaciones se ajusten a las funciones propias de la Aeronáutica Civil. En términos generales, las modificaciones buscan consolidar un instrumento jurídico coherente, actualizado y acorde con las necesidades institucionales, que brinde mayor claridad en la ejecución del contrato y que permita a la Entidad ejercer de manera efectiva la supervisión.
JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA
No aplica teniendo en cuenta que el contrato no implica apropiaciones presupuestales de la entidad y la modificación propuesta tampoco.

EVIDENCIAS APORTADAS
Se anexa comunicación XXXXXX de la Aerocivil Comunicación XXXXXX de Corferias

CONCEPTO INTERVENTOR O SUPERVISOR
En mi calidad de Supervisor del contrato, y una vez revisados los ajustes propuestos, recomiendo la suscripción de la modificación contractual, por cuanto los cambios planteados resultan necesarios y convenientes para asegurar una ejecución eficiente, ordenada y jurídicamente segura del objeto contratado. Las modificaciones fortalecen la planeación, delimitan con mayor precisión las responsabilidades de las partes y garantizan mejores herramientas de seguimiento y control para la Entidad, sin alterar la naturaleza del contrato ni generar compromisos adicionales de recursos públicos. En consecuencia, considero viable y pertinente avanzar con su formalización.

Firma: La firma del formato dependerá de quien ejerce el seguimiento, control y vigilancia del contrato; es decir, si se contrató interventoría, debe suscribirlo el interventor, de lo contrario, el supervisor designado.
Nombre: MARIA CAMILA DÍAZ ALVAREZ
Cargo: Cargo del Supervisor del contrato (No aplica para interventoría)

TERMINOS Y CONDICIONES DE USO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO..... 1

Aspectos Generales 1

1. AUTORIZACIONES.....~~21~~

2. RESPONSABILIDAD.....~~21~~

3. RESTRICCIONES .....~~21~~

4. DERECHOS DE AUTOR.....2

5. MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL.....~~32~~

6. ENLACES A SITIOS DE TERCEROS.....~~32~~

7. CONDICIONES DE USO DEL PORTAL .....~~32~~

8. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS DE REGISTRO.....~~42~~

8.1. TEXTO DE AUTORIZACIÓN.....~~42~~

9. CANALES DE ATENCIÓN.....~~43~~

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO

Aspectos Generales

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, entidad pública del orden nacional adscrita al Ministerio de Transporte, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT _____, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. Avenida El Dorado 103-15.

Dirección de notificación: Avenida El Dorado 103-15 Bogotá D.C. - Colombia código postal 11132.
Teléfonos de contacto: 01 8000 112373 | +57 (601) 425 1000 | +57 (601) 518 5214
Correo electrónico institucional: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
Correo de notificaciones judiciales: Notificaciones_Judiciales@aerocivil.gov.co

Al ingresar y navegar en el presente sitio web institucional de la AEROCIVIL, en adelante 'el Sitio', el USUARIO acepta expresamente los presentes Términos y Condiciones de Uso, así como las Políticas de Privacidad y Protección de Datos Personales de la Entidad. Estos

términos podrán ser modificados por la AEROCIVIL en cualquier momento, sin previo aviso, mediante la actualización de esta publicación.

1. AUTORIZACIONES

Al aceptar los presentes Términos y Condiciones, así como la Política de Privacidad de la AEROCIVIL, el USUARIO autoriza, de manera voluntaria, expresa e informada, a la Entidad para recolectar, almacenar, usar, circular, transmitir o transferir sus datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil.

La AEROCIVIL declara que este portal se rige por los lineamientos del Modelo de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, en materia de seguridad digital, accesibilidad web, servicios ciudadanos digitales, gestión de datos y participación ciudadana digital, conforme a lo establecido en el Decreto 620 de 2020 y normas que lo modifiquen o sustituyan.

2. RESPONSABILIDAD

La información publicada en este Sitio tiene carácter informativo y orientativo, y no constituye asesoría legal o técnica vinculante. La AEROCIVIL no asume responsabilidad alguna por las decisiones que los usuarios adopten con base en la información publicada, ni por los daños o perjuicios derivados del uso indebido del sitio, interrupciones del servicio o la imposibilidad de acceso.

La AEROCIVIL realiza esfuerzos razonables para mantener actualizada y correcta la información publicada. No obstante, dicha información puede presentar inconsistencias, errores tipográficos, o no encontrarse actualizada inmediatamente.

La AEROCIVIL no garantiza la disponibilidad continua o libre de errores del Sitio ni responde por daños derivados de fallas técnicas, suspensión del servicio, virus informáticos, pérdida de información o interpretación indebida de los contenidos

3. RESTRICCIONES

El USUARIO deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la seguridad, integridad o disponibilidad del Sitio. Está prohibido el uso del portal con fines ilícitos, comerciales no autorizados o contrarios al interés público. Cualquier intento de vulneración de los sistemas de seguridad podrá ser reportado a las autoridades competentes.

4. DERECHOS DE AUTOR

Los contenidos, documentos, imágenes, videos, bases de datos y materiales disponibles en este Sitio están protegidos por la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993 sobre

derechos de autor. Queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública o modificación sin autorización previa y escrita de la AEROCIVIL.

5. MARCAS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los logotipos, marcas, signos distintivos y demás elementos de propiedad intelectual presentes en el Sitio son titularidad de la AEROCIVIL o de terceros con licencia para su uso. No se concede licencia o autorización alguna sobre dichos derechos por el acceso al Sitio.

Los contenidos publicados pueden ser utilizados por el USUARIO exclusivamente para fines personales, informativos, educativos o institucionales, siempre que se cite la fuente y no se altere su sentido.

Queda prohibida la reproducción con fines comerciales, redistribución masiva o creación de obras derivadas sin autorización expresa de la AEROCIVIL.

6. ENLACES A SITIOS DE TERCEROS

Este Sitio puede contener enlaces a páginas de terceros. La AEROCIVIL no controla ni se responsabiliza del contenido, políticas o prácticas de privacidad de dichos sitios. El acceso a ellos será bajo exclusiva responsabilidad del USUARIO.

7. CONDICIONES DE USO DEL PORTAL

La AEROCIVIL podrá modificar en cualquier momento los contenidos del Sitio, suspender temporal o definitivamente su acceso o actualizar los servicios ofrecidos sin previo aviso. El USUARIO se compromete a utilizar el portal de manera ética, respetuosa y conforme a la ley, absteniéndose de publicar o transmitir contenidos que sean ilegales, ofensivos o que vulneren derechos de terceros.

Este Sitio utiliza cookies, herramientas de análisis web y tecnologías similares para mejorar la experiencia del USUARIO, medir el desempeño del portal y facilitar el acceso a servicios institucionales.

El USUARIO podrá aceptar, gestionar o rechazar las cookies a través de los mecanismos habilitados en el portal. La información recopilada se tratará conforme a la Política de Protección de Datos Personales de la AEROCIVIL y a la regulación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La información publicada en este Sitio constituye información pública en los términos de la Ley 1712 de 2014, salvo aquella clasificada o reservada por mandato legal, jurisprudencial o por razones de seguridad operacional, seguridad nacional o confidencialidad técnica en el sector aeronáutico.

8. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS DE REGISTRO

El USUARIO autoriza a la AEROCIVIL para el tratamiento de los datos personales suministrados a través del Sitio con el fin de gestionar trámites, servicios, consultas o comunicaciones institucionales. La información será tratada conforme a la Política de Protección de Datos Personales disponible en el portal web.

8.1. TEXTO DE AUTORIZACIÓN

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, autorizo a la AEROCIVIL para recolectar, almacenar, usar y circular mis datos personales con fines administrativos, informativos o de atención al ciudadano, garantizando su confidencialidad y seguridad.

El USUARIO podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, actualización, supresión, revocatoria y demás derechos consagrados en la Ley 1581 de 2012 a través de los canales dispuestos en el portal y la Política de Protección de Datos Personales.

9. CANALES DE ATENCIÓN

El USUARIO podrá presentar peticiones, quejas, reclamos o solicitudes relacionadas con el uso del Sitio a través de los siguientes canales institucionales:

Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Formulario PQRSD en línea: _____
Dirección física: Avenida El Dorado 103-15 Bogotá D.C. – Colombia.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los artículos 8 y 11 del Decreto 1294 de 2021, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.9.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los organismos y entidades de la administración pública para crear, mediante resolución interna, Grupos Internos de Trabajo (GIT) de carácter permanente o transitorio, con el fin de atender necesidades del servicio, sin que ello implique modificación de la estructura orgánica ni creación de nuevos empleos.

Que el Decreto 1294 de 2021, "*por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*", establece en su artículo 11 las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional (OACRI), entre las cuales se incluyen la formulación y ejecución de estrategias de comunicación, la coordinación del relacionamiento interinstitucional, la cooperación nacional e internacional, y el apoyo a la promoción de la industria aeronáutica nacional.

Que mediante Resolución No. 00354 de 21 de febrero de 2022, se crearon grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Que mediante la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, se modificó la resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 y se crearon los grupos internos de trabajo pertenecientes a la OACRI, y en ese sentido, se modificó la denominación del Grupo Feria Aeronáutica y se crearon: i) Grupo de Comunicaciones Estratégicas y ii) Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional y se les asignaron responsabilidades.

Que en desarrollo del proceso de fortalecimiento institucional y del análisis técnico–jurídico adelantado, se evidenció la necesidad de dividir funcionalmente el actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucionalen dos grupos especializados, con el propósito de mejorar la gestión operativa, la especialización de funciones y la coherencia con la estructura prevista en el Decreto 1294 de 2021.

Que en consecuencia, se requiere crear el nuevo Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y adicionalmente modificar la denominación y responsabilidades del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica

y Relacionamiento Institucional, que en adelante se denominará Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Institucional, perteneciente a la OACRI.

Que esta reorganización no implica creación de nuevos cargos ni modificación de la estructura orgánica, y está acorde con los principios de eficiencia, especialización y coordinación administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y no implica creación de nuevos cargos ni modificación de la estructura orgánica, y se enmarca en las competencias conferidas al Director General de la Aeronáutica Civil.

Que esta reorganización se fundamenta en los principios de eficiencia, especialización y coordinación administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Modificar la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, en lo referente a los grupos internos de trabajo pertenecientes la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional – OACRI, con el fin de crear el Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y asignar sus responsabilidades y modificar la denominación y responsabilidades del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional.

Artículo 2°. Creación del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica. Créase el Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica**,** perteneciente a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional – OACRI, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Promover la articulación entre la Aerocivil, la industria aeronáutica nacional, los clústeres regionales y las cámaras de comercio, impulsando la competitividad del sector.
2. Apoyar, en el marco de sus competencias, los procesos de articulación con la industria aeronáutica nacional e internacional, embajadas, clústeres y actores estratégicos requeridos para la realización de F-AIR Colombia, bajo la orientación y lineamientos emitidos por la Subdirección General.
3. Identificar los actores clave para el fortalecimiento y desarrollo del sector aéreo y de la industria aeronáutica nacional.
4. Promover la articulación con actores internacionales, gubernamentales y regionales encaminados al desarrollo del transporte aéreo y la industria aeronáutica.
5. Apoyar la formulación de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la industria aeronáutica, en armonía con el Plan Estratégico Aeronáutico 2030**.**

6. Identificar y promover oportunidades de cooperación público-privada, inversión extranjera y proyectos de innovación industrial.
7. Apoyar la ejecución de programas de cooperación institucional relacionados con ciencia, tecnología aeronáutica y aeroespacial.
8. Elaborar informes, conceptos y demás documentos de apoyo técnico requeridos para la toma de decisiones institucionales.
9. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI)**.**
10. Adelantar acciones de mejora continua frente a los procesos del grupo, conforme a los resultados de auditorías internas y externas.
11. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del grupo.

Artículo 3°. Modificar la denominación y responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional.

Modificar la denominación del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional**,** que en adelante se denominará **Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Institucional**, y ajustar sus responsabilidades las cuales quedarán así:

1. Planear, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de relacionamiento institucional de la Aerocivil encaminados al fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional y del sector aéreo.
2. Desarrollar actividades orientadas a gestionar la cooperación con organismos internacionales, de acuerdo con los requerimientos relacionados con la seguridad operacional, la navegación aérea y el transporte aéreo civil.
3. Liderar el proceso de identificación de necesidades institucionales en materia de suscripción de convenios y alianzas estratégicas que contribuyan al posicionamiento de la entidad.
4. Promover y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales en cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Ejecutar el diseño, actualización, implementación y seguimiento de los procesos y procedimientos de relacionamiento institucional.
6. Coordinar y gestionar la relación de la entidad con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Delegación de Colombia ante la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)**.**
7. Sugerir a la Dirección General la participación de la Aerocivil en eventos nacionales e internacionales de carácter técnico o institucional.
8. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional.
9. Atender eficaz y eficientemente los requerimientos de la ciudadanía y de los entes de control, garantizando la adecuada gestión documental.

10. Cumplir con los lineamientos del MIPG y del MSPI, y mantener actualizados los métodos, controles, procedimientos e indicadores de gestión.
11. Desarrollar actividades de mejora continua frente a los procesos del grupo y responder a los hallazgos derivados de auditorías.
12. Apoyar la articulación institucional necesaria para la realización de F-AIR Colombia, mediante la gestión de vínculos con entidades gubernamentales, organismos internacionales, misiones diplomáticas y demás actores estratégicos, conforme a los lineamientos de la Subdirección General.
13. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del grupo.

Artículo 4°. Distribución funcional en la OACRI. La Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional contará, a partir de la expedición de la presente resolución, con los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
2. Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Institucional.
3. Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica.

Artículo 5°. Coordinación intergrupos. Los grupos internos de trabajo de la OACRI deberán mantener mecanismos de coordinación y articulación operativa, a través de planes anuales conjuntos y mesas de trabajo temáticas, con el fin de garantizar la coherencia institucional, evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos.

Artículo 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, en lo relativo a la denominación, estructura y funciones de los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional – OACRI.

Dada en Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de _____ de 2025.

BG (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó:

Revisó:

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

"Por la cual se modifica la Resolución No. 00354 de febrero 21 de 2022, mediante la cual "*se crean los Grupo Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*""

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 14 del artículo 8° del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 0518 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los organismos y entidades de la administración pública para crear, mediante resolución interna, Grupos Internos de Trabajo (GIT) de carácter permanente o transitorio, con el fin de atender necesidades del servicio, sin que ello implique modificación de la estructura orgánica ni creación de nuevos empleos.

Que el Decreto 1294 de 2021, "*por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*", establece en su artículo 11 las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional (OACRI), entre las cuales se incluyen la formulación y ejecución de estrategias de comunicación, la coordinación del relacionamiento interinstitucional, la cooperación nacional e internacional, y el apoyo a la promoción de la industria aeronáutica nacional.

Que mediante Resolución No. 00354 de 21 de febrero de 2022, se crearon grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Que mediante la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, se modificó la resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 y se crearon los grupos internos de trabajo pertenecientes a la OACRI, y en ese sentido, se modificó la denominación del Grupo Feria Aeronáutica y se crearon: i) Grupo de Comunicaciones Estratégicas y ii) Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional y se les asignaron responsabilidades.

Que en desarrollo del proceso de fortalecimiento institucional y del análisis técnico–jurídico adelantado, se evidenció la necesidad de dividir funcionalmente el actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional en dos grupos especializados, con el propósito de mejorar la gestión operativa, la especialización de funciones y la coherencia con la estructura prevista en el Decreto 1294 de 2021.

Que, en consecuencia, se requiere crear el nuevo Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y adicionalmente modificar la denominación y responsabilidades del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional, que en adelante se denominará Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Institucional**,** perteneciente a la OACRI.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

"Por la cual se modifica la Resolución No. 00354 de febrero 21 de 2022, mediante la cual "*se crean los Grupo Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*""

Que esta reorganización no implica creación de nuevos cargos ni modificación de la estructura orgánica, y está acorde con los principios de eficiencia, especialización y coordinación administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y no implica creación de nuevos cargos ni modificación de la estructura orgánica, y se enmarca en las competencias conferidas al Director General de la Aeronáutica Civil.

Que esta reorganización se fundamenta en los principios de eficiencia, especialización y coordinación administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Objeto. Modificar la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, en lo referente a los grupos internos de trabajo pertenecientes la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional – OACRI, con el fin de crear el Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y asignar sus responsabilidades y modificar la denominación y responsabilidades del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional.

Artículo 2°. Creación del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica. Créase el **Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica,** perteneciente a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional – OACRI, el cual tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Promover la articulación entre la Aerocivil, la industria aeronáutica nacional, los clústeres regionales y las cámaras de comercio, impulsando la competitividad del sector.
2. Apoyar, en el marco de sus competencias, los procesos de articulación con la industria aeronáutica nacional e internacional, embajadas, clústeres y actores estratégicos requeridos para la realización de F-AIR Colombia, bajo la orientación y lineamientos emitidos por la Subdirección General.
3. Identificar los actores clave para el fortalecimiento y desarrollo del sector aéreo y de la industria aeronáutica nacional.
4. Promover la articulación con actores internacionales, gubernamentales y regionales encaminados al desarrollo del transporte aéreo y la industria aeronáutica.
5. Apoyar la formulación de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la industria aeronáutica, en armonía con el Plan Estratégico Aeronáutico 2030**.**
6. Identificar y promover oportunidades de cooperación público-privada, inversión extranjera y proyectos de innovación industrial.
7. Apoyar la ejecución de programas de cooperación institucional relacionados con ciencia, tecnología aeronáutica y aeroespacial.

8. Elaborar informes, conceptos y demás documentos de apoyo técnico requeridos para la toma de decisiones institucionales.
9. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
10. Adelantar acciones de mejora continua frente a los procesos del grupo, conforme a los resultados de auditorías internas y externas.
11. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del grupo.

Artículo 3°. Modificar la denominación y responsabilidades del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional.
Modificar la denominación del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional, que en adelante se denominará Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Institucional, y ajustar sus responsabilidades las cuales quedarán así:

1. Planear, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de relacionamiento institucional de la Aerocivil encaminados al fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional y del sector aéreo.
2. Desarrollar actividades orientadas a gestionar la cooperación con organismos internacionales, de acuerdo con los requerimientos relacionados con la seguridad operacional, la navegación aérea y el transporte aéreo civil.
3. Liderar el proceso de identificación de necesidades institucionales en materia de suscripción de convenios y alianzas estratégicas que contribuyan al posicionamiento de la entidad.
4. Promover y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales en cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Ejecutar el diseño, actualización, implementación y seguimiento de los procesos y procedimientos de relacionamiento institucional.
6. Coordinar y gestionar la relación de la entidad con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Delegación de Colombia ante la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).
7. Sugerir a la Dirección General la participación de la Aerocivil en eventos nacionales e internacionales de carácter técnico o institucional.
8. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional.
9. Atender eficaz y eficientemente los requerimientos de la ciudadanía y de los entes de control, garantizando la adecuada gestión documental.
10. Cumplir con los lineamientos del MIPG y del MSPI, y mantener actualizados los métodos, controles, procedimientos e indicadores de gestión.
11. Desarrollar actividades de mejora continua frente a los procesos del grupo y responder a los hallazgos derivados de auditorías.

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

"Por la cual se modifica la Resolución No. 00354 de febrero 21 de 2022, mediante la cual "*se crean los Grupo Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*""

12. Apoyar la articulación institucional necesaria para la realización de F-AIR Colombia, mediante la gestión de vínculos con entidades gubernamentales, organismos internacionales, misiones diplomáticas y demás actores estratégicos, conforme a los lineamientos de la Subdirección General.
13. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del grupo.

Artículo 4°. Distribución funcional en la OACRI. La Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional contará, a partir de la expedición de la presente resolución, con los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
2. Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Institucional.
3. Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica.

Artículo 5°. Coordinación intergrupos. Los grupos internos de trabajo de la OACRI deberán mantener mecanismos de coordinación y articulación operativa, a través de planes anuales conjuntos y mesas de trabajo temáticas, con el fin de garantizar la coherencia institucional, evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos.

Artículo 6°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficia y adiciona y modifica la Resolución N° 00354 de 21 de febrero de 2022 "*Por la cual crean los Grupos Internos de Trabajo y se asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*".

Artículo 4. Las disposiciones de la resolución No. 00354 de 21 de febrero de 2022 que no han sido modificadas por el presente acto administrativo, continúan vigentes conforme con su texto original.

Dada Bogotá D.C. a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BG (RA) JOSE HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

Proyectó: xxxxxxxxxxxx –

Revisó:

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

"Por la cual se modifica la Resolución No. 00354 de febrero 21 de 2022, mediante la cual "*se crean los Grupo Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*""

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el numeral 14 del artículo 8° del Decreto 1294 de 2021, el Decreto 0518 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998, el representante legal, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Aerocivil, podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, Grupos Internos de Trabajo.

Que el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006, señala que: *"los organismos y entidades (…)* [cuando] *creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".*

Que mediante Decreto 1294 de 2021 artículo 8° numeral 14 se faculta al Director General para: *"Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la Aerocivil"*.

Que en virtud del principio de eficacia descrito en el numeral 11º del artículo tercero 3º de la Ley 1437 de 2011, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad.

Que la realización de la Feria Aeronáutica Internacional " F-AIR COLOMBIA", es un proyecto clave para el desarrollo y promoción del sector a nivel nacional e internacional, con el cual se pretende generar un escenario de mercado para el encuentro bienal de actores de la industria aeronáutica mundial, con el propósito de facilitar espacios que generen intercambio tecnológico ,industrial, comercial y académico en beneficio del desarrollo, crecimiento y fortalecimiento del sector aeronáutico, cuya responsabilidad de éxito corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil

Qué en el numeral 9 del artículo 17 del referido decreto, establece la competencia a la Subdirección General de "Coordinar institucionalmente el desarrollo de eventos que promueven la industria aeronáutica".

Qué para el desarrollo de esta función, a la Subdirección General, le corresponde, planear, liderar, orientar, organizar, instruir, programar, comercializar, supervisar, evaluar las acciones, estrategias y cooperación

interinstitucional que requiera la organización de la Feria Aeronáutica Internacional " F-AIR COLOMBIA".

Qué en consecuencia con la organización del proyecto de F-AIR en cumplimiento con los objetivos y programas institucionales, se hace necesario crear el grupo de trabajo de feria aeronáutica al interior de la Entidad, específicamente en la Subdirección General, definiendo funciones y competencias.

Que en el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 1294 de 2021 señala que es función de la Subdirección General "Coordinar institucionalmente el desarrollo de eventos que promuevan la industria Aeronáutica

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adelantar la conformación del Grupo de Feria Aeronáutica, asignar sus funciones y responsabilidades.

RESULVE:

ARTICULO 1. Crear el Grupo de Feria Aeronáutica en la Subdirección General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- Aerocivil.

Son responsabilidades del Grupo de Feria Aeronáutica las siguientes:

1. Proyectar los recursos necesarios para la realización efectiva de la Feria Aeronáutica de Colombia.
2. Desarrollar y supervisar la realización de la Feria Aeronáutica de Colombia.
3. Proponer e implementar mecanismos de coordinación gubernamental e interinstitucional para la eficacia y realización de la Feria Aeronáutica de Colombia.
4. Incluir: Proponer e implementar mecanismos de articulación con la Fuerza Aeroespacial Colombiana, orientados a garantizar la coordinación efectiva para la realización de la Feria Aeronáutica de Colombia.
5. Incluir: Diseñar e implementar estrategias de coordinación interinstitucional, que faciliten la articulación con las distintas áreas de la Entidad involucradas en la planeación y ejecución de cada edición de F-AIR Colombia.
6. Incluir: Establecer líneas de acción y realizar seguimiento estratégico al proceso de comercialización de la Feria, bajo la responsabilidad del Operador Logístico, asegurando el cumplimiento de los objetivos definidos, sin perjuicio de las gestiones de articulación que en materia de industria aeronáutica realice la OACRI.
7. Incluir: Liderar, desde el interior de la Entidad, la planeación, estructuración y desarrollo del componente académico de la Feria, promoviendo contenidos pertinentes, innovadores y alineados con los objetivos del evento.
8. Incluir: Shows aéreos.

Comentado [MD1]: Incluir la palabra gubernamental

9. Implementar toda la documentación necesaria (procesos, procedimientos, guías, manuales, instrucciones, indicadores, riesgos entre otros) para la organización y realización de la Feria Aeronáutica de Colombia.
10. Evaluar el desempeño y realizar seguimiento a las actividades a su cargo con el fin de tomar acciones correctivas y preventivas para la mejora de la eficiencia, eficacia y efectividad en la realización de la Feria Aeronáutica de Colombia.
11. Llevar el registro y archivo de base de datos, página Web, estadísticas de participación y control de información de la Feria Aeronáutica de Colombia y en general de las empresas y entidades participantes
12. Preparar y rendir los informes económicos, estadísticos, de gestión y todos aquellos requeridos sobre organización y comercialización de la Feria Aeronáutica de Colombia.
13. Asesorar y asistir al subdirector General en los asuntos relacionados con el manejo de la Feria Aeronáutica de Colombia,
14. Proyectar los contratos y convenios de participación y/o cooperación comercial que requiera la Feria Aeronáutica de Colombia, en coordinación con la Oficina Jurídica y, cuando impliquen cooperación nacional o internacional, con la OACRI.
15. Ejercer funciones de supervisión e interventoría sobre el contrato que se suscriba para la organización de la Feria Aeronáutica de Colombia.
16. Definir y estructurar los aspectos de publicidad, promoción y divulgación de la Feria Aeronáutica de Colombia. **SUGIERO ESTA REDACCIÓN**: Definir, con la OACRI, los lineamientos operativos para la publicidad, promoción y divulgación de la Feria Aeronáutica, y articular con el Grupo de Comunicaciones Estratégicas la ejecución de dichas campañas.
17. Coordinar la articulación logística y operativa con autoridades locales, regionales y aeroportuarias vinculadas con la realización de la Feria.
18. Mantener actualizado el Sistema de Gestión en cuanto a métodos, controles, procedimientos, manuales, guías, evidencias, registros digitales, indicadores, para las etapas de planificación, ejecución, medición, control, mitigación de riesgos y mejoramiento de los procesos a cargo.
19. Llevar a cabo las actividades necesarias para la atención eficaz y eficiente de los requerimientos de la ciudadanía y los entes de control formulados por cualquier canal, así como mantener la documentación a su cargo de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos por la Aerocivil.
20. Dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información - MSPI, asociados a la protección de la información.
21. Adelantar las actividades encaminadas al mejoramiento continuo de los asuntos de su competencia en el marco de la implementación y sostenibilidad

Comentado [MD2]: Con el apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad y el Operador Logístico.

del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, frente a los hallazgos derivados de las auditorías internas y externas.

22. Contribuir y participar en materia de seguridad operacional, seguridad de la aviación civil y ambiental, en el marco de su competencia y de acuerdo con la normatividad establecida.
23. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del grupo.

PARAGRAFO: La articulación internacional y diplomática requerida para el desarrollo de la Feria se realizará a través del Grupo de Relacionamiento Institucional de la OACRI, conforme a los lineamientos de la Subdirección General.

Artículo 2. Eliminar la responsabilidad de Planear, desarrollar, hacer seguimiento y evaluar la realización de la Feria Internacional Aeronáutica F-AIR Colombia, ¡así como de las diferentes actividades de! Ecosistema F-AIR del Grupo Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional (Res 456 de 2024)

Comentado [BC3]: No sé si este artículo sea necesario, ya que la OACRI también está proponiendo la modificación de la Res 456 de 2024, y en cuanto a Feria sólo queda una función de apoyar cuando se requiera a la Subdirección.

Artículo 3. Adicionar a la Resolución N° 00354 de 21 de febrero de 2022 Por la cual crean los Grupos Internos de Trabajo y se asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil".

Artículo 4. **Coordinación Institucional**. El Grupo de Feria Aeronáutica adelantará sus funciones en articulación con las dependencias de la Aerocivil cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, garantizando el adecuado flujo de información, la eficiencia administrativa y la coherencia institucional, sin perjuicio de las competencias propias asignadas a cada dependencia.

Artículo 5. Las disposiciones de la resolución No. 00354 de 21 de febrero de 2022 que no han sido modificadas por el presente acto administrativo, continúan vigentes conforme con su texto original.

Artículo 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dada Bogotá D.C. a los.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

BG (RA) JOSE HENRY PINTO RODRÍGUEZ
Director General

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ **DE** _____

"Por la cual se modifica la Resolución No. 00354 de febrero 21 de 2022, mediante la cual "*se crean los Grupo Internos de Trabajo y se le asignan sus responsabilidades, en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil*""

Proyectó: xxxxxxxxxxx –

Revisó:

Cr Andres Felipe Vargas Rodriguez – Subdirector General
Julio César Acevedo – Jefe Oficina de Planeación
Monica Natalia Moreno Lara – Abogada contratista Subdirección General

Outlook

RE: Solicitud Información Trámite de Petición en SGDA

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Mar 25/11/2025 9:51
Para Sixta Nairis Moreno Negrete <sixta.moreno@aerocivil.gov.co>
CC Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>; Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>

Hola Sixta. buenos días.

La respuesta fue preparada por mi parte el 18 de julio, con ID de control No. 2275851.

Yo lo remití a María Cristina Pabón (La anterior Coordinadora del grupo de comunicaciones) porque tenía unos temas de ellos y ella se lo pasó, revisado y ajustado, a Andrés para su firma el 4 de agosto de 2025.
Hasta ahí me aparece en mi SGDEA. (Creería que no lo firmó, pero tampoco nos envío comentarios o sugerencias o cambios) No sé si le diría algo a María Cristina, pero a mi no.

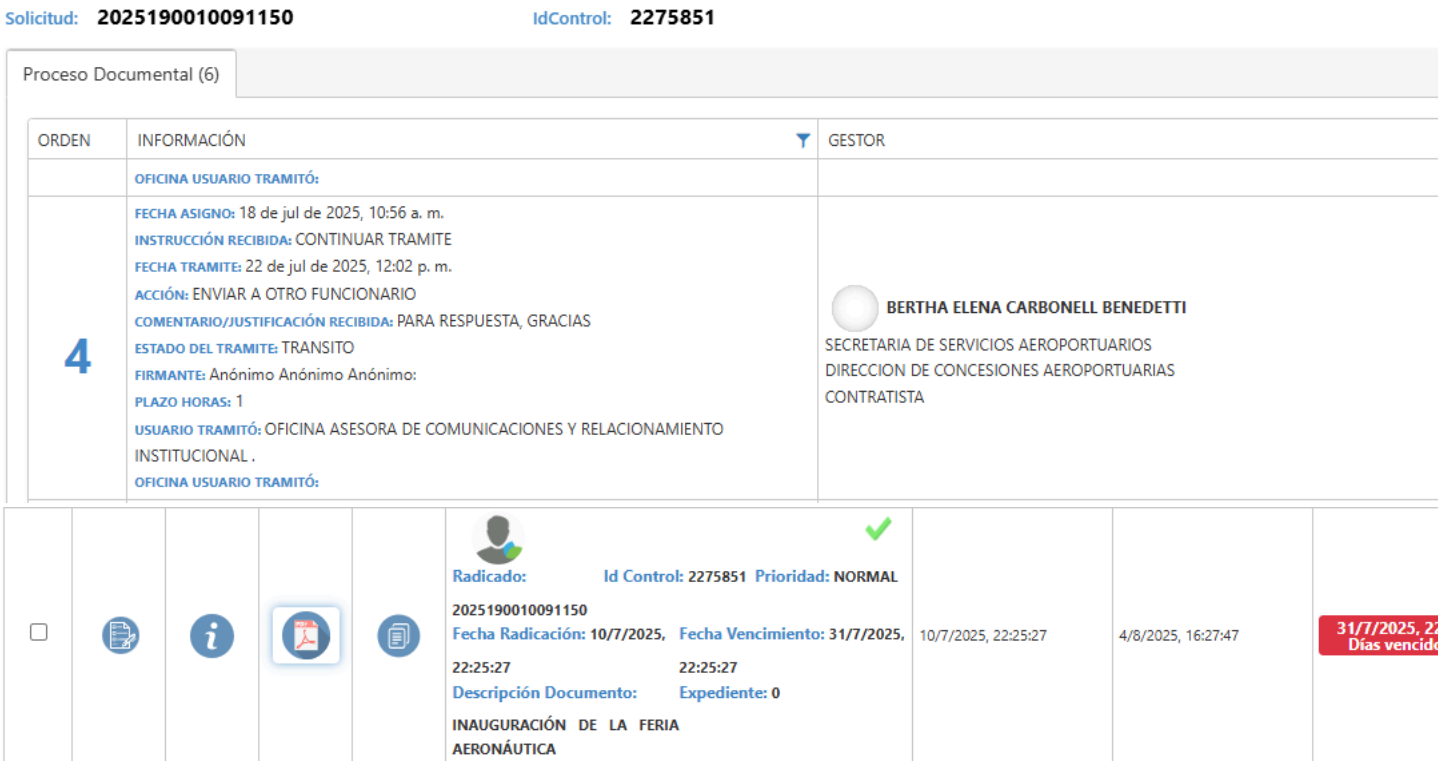
Quedo atenta
BC

De: Sixta Nairis Moreno Negrete <sixta.moreno@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 25 de noviembre de 2025 9:06
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Cc: Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>; Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>
Asunto: Solicitud Información Trámite de Petición en SGDA

Buen día:

Estimada Bertha,

Con el fin de dar cierre a peticiones pendientes en el SGDA de Andrés, se solicita informar si la siguiente petición ya fue contestada y bajo qué radicado para adjuntar en el flujo. Adjunto se encuentra dicha petición.



Quedo atneta a cualquier duda e inquietud.

Cordialmente,

Sixta Nairis Moreno Negrete

Técnico Aeronáutico VI

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

sixta.moreno@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

Outlook

RE: Resolucion creacion GRUPO FERIA

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Jue 20/11/2025 7:59
Para Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

Hola, buenos días.

Esta versión de resolución ya contiene las observaciones y comentarios realizados por Manuel Junca, María Camila Díaz y yo, en días pasados, por tanto, podríamos contestar el mail expresando que estamos de acuerdo con la versión remitida.

Gracias
BC

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 15:54
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Resolucion creacion GRUPO FERIA

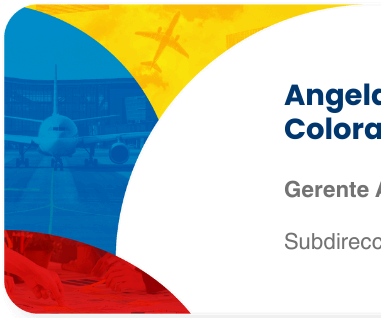
De: Angela Maria Colorado Marin <angela.colorado@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de noviembre de 2025 15:52
Para: Julieth Mayerly Abril Hernandez <julieth.abril@aerocivil.gov.co>; Johanna Andrea Solorzano Reyes <johanna.solorzano@aerocivil.gov.co>
Cc: Andres Felipe Vargas Rodriguez <andresf.vargasr@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
Asunto: Resolucion creacion GRUPO FERIA

Cordial saludo,

De acuerdo a la iniciativa estratégica planteada por el Cr Andres Felipe Vargas Subdirector en las reuniones estratégicas realizadas por la Dirección General y la OAP ,adjunto borrador de la Resolución de creación GRUPO FERIA para su revisión y tramites respectivo

Atenta a sus comentarios

Muchas gracias



Angela María Colorado Marín

Gerente Aeroportuario

Subdirección General

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

angela.colorado@aerocivil.gov.co
(+57) 1 2963449
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Outlook

FORMATO 69 MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Mié 19/11/2025 14:37
Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
CC Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (71 KB)
FORMATO69SOLICITUDMODIFICACINDECONTRATO.docx;

Hola Cami:

Te anexo el formato 69 diligenciado, para tu revisión como supervisora.

Quedo atenta.

BC

Outlook

FORMATO 69 MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Mié 19/11/2025 14:37
Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
CC Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (71 KB)
FORMATO69SOLICITUDMODIFICACINDECONTRATO.docx;

Hola Cami:

Te anexo el formato 69 diligenciado, para tu revisión como supervisora.

Quedo atenta.

BC

Outlook

RESOLUCIÓN GRUPOS OACRI

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Vie 14/11/2025 20:49
Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (79 KB)
RESOLUCION GRUPOS OACRI - CAMBIO FORMATO VF.docx;

Buenas noches Cami y Manu.

De acuerdo a lo conversado hoy, les anexo la última versión de la resolución que crea y modifica responsabilidades de los grupos de la OACRI.

En el grupo de Industria ajusté la responsabilidad No. 2 y en el grupo de relacionamiento incluí la función 12. Creería que estas 2 nuevas redacciones, se ajustan a lo que conversamos y no se cruza con el grupo de feria de la Subdirección.

Gracias
BC

Outlook

RE: RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CREACIÓN GRUPO DE INDUSTRIA DE LA OACRI

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Vie 14/11/2025 20:45
Para Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>
CC Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (79 KB)
RESOLUCION GRUPOS OACRI - CAMBIO FORMATO VF.docx;

Hola Caro, te envío nuevamente el proyecto de resolución ajustada, de acuerdo al mail de la Dirección General.

Quedo atenta.

BC

De: Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de noviembre de 2025 15:50
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Asunto: Fw: RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CREACIÓN GRUPO DE INDUSTRIA DE LA OACRI

Get Outlook for iOS

From: Johanna Andrea Solorzano Reyes <johanna.solorzano@aerocivil.gov.co>
Sent: Friday, November 14, 2025 3:43 pm
To: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>
Cc: Julieth Mayerly Abril Hernandez <julieth.abril@aerocivil.gov.co>
Subject: RE: RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CREACIÓN GRUPO DE INDUSTRIA DE LA OACRI

Buenas tardes, reciban un cordial saludo.

Remito con ajustes y comentarios el proyecto de resolucion del asunto.

Por favor realizar los ajustes y el acto administrativo debe venir en el formato estalecido por la Entidad; una vez se tenga corregido por favor devolverlo a fin de proceder con la remisión a la Oficina Asesora de Planeación.

Gracias, quedo atenta.

Johanna Andrea Solórzano Reyes

Especialista Aeronáutico

Dirección General

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

johanna.solorzano@aerocivil.gov.co
601 425 1000 - Ext. 3897
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

De: Julieth Mayerly Abril Hernandez <julieth.abril@aerocivil.gov.co>
Enviado: miércoles, 12 de noviembre de 2025 3:33 p. m.
Para: Johanna Andrea Solorzano Reyes <johanna.solorzano@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CREACIÓN GRUPO DE INDUSTRIA DE LA OACRI

Dra. johana por favor tu gestión con el control de legalidad para sacar adelante este proyecto

Julieth Mayerly Abril Hernández

Asesor Legal
Dirección General

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

julieth.abril@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión con relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos!

De: Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Enviado: viernes, 17 de octubre de 2025 14:47
Para: Julieth Mayerly Abril Hernandez <julieth.abril@aerocivil.gov.co>
Cc: Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>
Asunto: RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CREACIÓN GRUPO DE INDUSTRIA DE LA OACRI

Buenas tardes Mayerly,

Según lo que se ha conversado, anexo la versión final del proyecto de resolución, por el cual se crea el grupo de industria al interior de la OACRI con su respectivo documento de justificación.

Estos documentos deben ser aprobados para luego ser remitidos la Oficina de Planeación, para su respectiva revisión y trámite.

Quedo muy atento a lo que se requiera.

Andrés Reina Delgado

Jefe de Oficina

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

andres.reina@aerocivil.gov.co

www.aerocivil.gov.co

Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

Outlook

RE: Solicitud de información

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Mar 11/11/2025 16:51
Para Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>
CC Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

1 archivo adjunto (35 KB)
Terminos_y_Condiciones_Aerocivil.docx;

Hola Johan, buenas tardes.

Te anexo el documento con unas inclusiones en control de cambios. El documento proyectado me parece adecuado, sin embargo, le incluí algunas cosas que considero le dan fuerza y que observé que se incluyen en los términos de otras entidades públicas.

Quedo muy atenta.

Gracias

BC

De: Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 11 de noviembre de 2025 14:30
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Cc: Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>; Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información

Hola Berthica.

Te comparto el borrador del documento para tu revisión.

Quedo atento a tus comentarios.

Atentamente,



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>
Fecha: martes, 11 de noviembre de 2025, 10:05 a.m.
Para: Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>
CC: Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>, Andres Felipe Molina Barrios <andres.molina@aerocivil.gov.co>, Martha Cecilia Cantor Mendoza <martha.cantor@aerocivil.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de información

Johann Sebastian, buenos días:

Le reenvío esta solicitud que nos llega desde la Secretaría de TI y que es de vital importancia para la sede electrónica de la entidad. Como podrá ver en los correos precedentes, se requiere el documento de Términos y Condiciones para nuestra Sede elctrónica, el cual ya había sido solicitado anteriormente por esa Secretaría.

Desde nuestra área hemos identificado posibles referentes —como el del Ministerio de Transporte y algunos partes de la política de comunicaciones— que podrían servir como insumo, pero es necesario contar con el apoyo jurídico para la adecuada elaboración.

quedo atento por si requiere ampliar información o si considera pertinente que revisemos algún punto adicional.

saludos.

De: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>
Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 10:35 a. m.
Para: Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información

Buenos días, Fermín:

Nos están solicitando nuevamente el documento de Términos y Condiciones para la sede electrónica de la entidad. Este requerimiento ya había sido realizado previamente, como se evidencia en el correo anterior. En su momento le sugerí a María Cristina que tomáramos como referencia el documento del Ministerio de Transporte y, adicionalmente, en la Política de Comunicaciones hay un apartado que podría servirnos como base.

Agradezco si desde la oficina podemos contar con el apoyo para la redacción del documento, puede ser con el acompañamiento de un abogado.

Quedo atento a cualquier inquietud.

saludos

De: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 3:33 p. m.
Para: Maria Cristina Pabon Contreras <maria.pabon@aerocivil.gov.co>
Asunto: Re: Solicitud de información

Hola mi Cris en la sede electrónica anterior hacíamos referencia a la política de comunicaciones https://www.aerocivil.gov.co/publicaciones/3484/politica-de-comunicaciones/,
mi sugerencia es apoyarnos en ese texto para construir uno parecido al que tiene el ministerio de transporte siguiendo estos parámetros que me envía Andrés:

"Guía técnica de integración de sedes electrónicas al portal único del Estado colombiano – GOV.CO"

"4.1.6.1. Términos y condiciones Las autoridades deberán aprobar y publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus portales web, plataformas, aplicaciones, servicios de trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; **referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales y política de seguridad.** En los casos en los que se cuente con trámites, Otros Procedimientos Administrativos y/o consulta de acceso información pública que puedan realizarse parcial o totalmente en línea, la autoridad deberá habilitar una opción que le permita al usuario la aceptación de los Términos y condiciones."

Enlaces de **política de privacidad y tratamiento de datos personales y política de seguridad:**

https://www.aerocivil.gov.co/publicaciones/3482/politicas-y-cumplimiento-legal/

Quedo atento en lo que pueda ayudar para la publicación de l texto, saludos

---

De: Maria Cristina Pabon Contreras <maria.pabon@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 22 de julio de 2025 8:52 a. m.
Para: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información

Buenos días mi Luis, cómo estás?

Me puedes confirmar esta solicitud para dar respuesta.

Mil gracias



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Andres Felipe Molina Barrios <andres.molina@aerocivil.gov.co>
Enviado el: lunes, 21 de julio de 2025 3:59 p. m.
Para: Maria Cristina Pabon Contreras <maria.pabon@aerocivil.gov.co>
CC: Luis Arevalo Mantilla <luis.arevalo@aerocivil.gov.co>; Martha Cecilia Cantor Mendoza <martha.cantor@aerocivil.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de información

Buenas tardes María Cristina y Luis

En la nueve sede electrónica se requiere publicar los términos y condiciones del sitio web, es posible que nos puedan enviar este documento o donde la podríamos bajar para publicarla en la nueva sede electrónica.

Revise en el portal anterior pero no encontré donde pueda estar ese documento si estaba publicado anteriormente.

Gracias,

Atentamente;

Andrés Felipe Molina Barrios
Profesional Aeronáutico
Grupo Soluciones de Información y Gestión del Dato
Dirección de la Información y Sistemas TI

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

andres.molina@aerocivil.gov.co
(+57) 6012412192
www.aerocivil.gov.co
Bogotá, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Andrea Chaves Alfonso <dchaves@nexura.com>
Enviado el: lunes, 21 de julio de 2025 9:06 a. m.
Para: Martha Cecilia Cantor Mendoza <martha.cantor@aerocivil.gov.co>; Andres Felipe Molina Barrios <andres.molina@aerocivil.gov.co>
CC: Edwin Ortiz Arcos <eortiz@nexura.com>; Luisa Maria Varela Sanchez <lvarela@nexura.com>
Asunto: Re: Solicitud de información

Buenos días Ingenieros,

Reiteramos la solicitud de la información relacionada con estos temas para enlazar desde el pie de página de la Sede electrónica.

- Términos y condiciones
- Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos

Ya asociamos la publicación https://www.aerocivil.gov.co/publicaciones/3482/politicas-y-cumplimiento-legal/ al enlace de Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

Estamos atentos a sus comentarios.

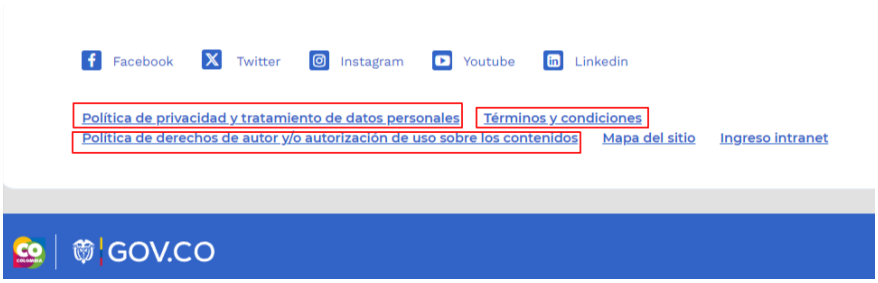
Cordialmente,



NEXURA
Derly Andrea Chaves Alfonso
Profesional de Proyectos
Equipo NEXURA
dchaves@nexura.com
311 749 7530

Este correo electrónico y su contenido son para el uso exclusivo de las personas o entidades a quienes está dirigido y contiene información CONFIDENCIAL protegida y de propiedad de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. Si usted recibió este mail por error, notifique por favor al remitente ya sea contestando a este mail o por teléfono y bórrelo ya que cualquier uso de este mail sin autorización estará sancionado por la LEY. This electronic mail message and its contents are intented only for the use of the addressed recipient(s) and contain CONFIDENTIAL information. If you received this email by mistake please notify the sender by replying to this email or by telephone and delete the email sent in error because any intent of use of this email without authorization will be sanctioned by the law.

El jue, 3 jul 2025 a las 8:02, Andrea Chaves Alfonso (<dchaves@nexura.com>) escribió:

> Buenos días Ingenieros,
>
> Solicitamos comedidamente nos puedan compartir la información relacionada con estos temas para enlazar desde el pie de página de la Sede electrónica.
>
> - Política de privacidad y tratamiento de datos personales
> - Términos y condiciones
> - Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos
>
> 
>
>
> Estamos atentos a sus comentarios.
>
> Cordialmente,



NEXURA

Derly Andrea Chaves Alfonso
Profesional de Proyectos
Equipo NEXURA
dchaves@nexura.com
311 749 7530

Este correo electrónico y su contenido son para el uso exclusivo de las personas o entidades a quienes está dirigido y contiene información CONFIDENCIAL protegida y de propiedad de NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. Si usted recibió este mail por error, notifique por favor al remitente ya sea contestando a este mail o por teléfono y bórrelo ya que cualquier uso de este mail sin autorización estará sancionado por la LEY. This electronic mail message and its contents are intented only for the use of the addressed recipient(s) and contain CONFIDENTIAL information. If you received this email by mistake please notify the sender by replying to this email or by telephone and delete the email sent in error because any intent of use of this email without authorization will be sanctioned by the law.

Outlook

RE: CARTA PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

Desde Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Fecha Jue 06/11/2025 14:05
Para Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>
CC Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

Listo Cami, de acuerdo con los ajustes, no veo problema.
Yo creo que podrías proceder con la remisión para cumplir con los plazos que fijamos.
Gracias
BC

De: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
Enviado: jueves, 6 de noviembre de 2025 11:08
Para: Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Cc: Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>
Asunto: RE: CARTA PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

Hola Berthica y Manuel,

Remito de nuevo el documento, hice algunos ajustes como eliminar los ítem que finalmente no se van a modificar, considero que no es pertinente incluirlos y si puede generar confusión.

Quedo atenta.

Cordialmente,



De: Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 2:06 p. m.
Para: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>
Cc: Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>
Asunto: Re: CARTA PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

Buenas Tardes Berthica.

Revisado el documento, considero que reúne los acuerdos establecidos en las reuniones previas; No tengo observaciones al respecto.

Muchas gracias por tu gestión.

Manuel Mauricio Junca Rivera

Oficina Asesora de Comunicaciones, Industria y Relacionamiento Institucional

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

310-4932728
manuel.junca@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co
Rionegro.Ant, Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

MENOS PAPEL MÁS AMBIENTE

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad

---

De: Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>
Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 11:35 a. m.
Para: Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>
Cc: Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>
Asunto: CARTA PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

Hola Cami y Manu, de acuerdo a los compromisos asumidos con Corferias el pasado jueves, les remito para su revisión, comentarios y sugerencias, el proyecto de comunicación a remitir a Corferias con los acuerdos a que hemos llegado, para la modificación del contrato.

Les agradezco especial revisión a la inclusión del capital de arranque, porque es una redacción unos cambiecitos.

Quedo muy pendiente.

BC

Carlos Cujar Corferias

dale, igual espero que me confirmes 10:22 a.m.

jueves

Hola Carlitos, cómo vas? 2:44 p.m.

Carlitos recibimos la lista de la Empresas con las que han organizado reuniones. Para entender, a esas reuniones quienes deben asistir? cual es la idea? Perdón la ignorancia, pero es la primera vez y la verdad no sé muy bien la dinámica o las expectativas 2:46 p.m.



Ay Carlitos me imaginooo!!! La pregunta era si esas reuniones son a una hora en especifica, si se van a reunir con alguien determinado de la aerocivil o quieren tocar algún tema en especial, o si es simplemente estar pendientes de ellos? o estar ahí atentos o que? 3:20 p.m.



María Camila AERO

De acuerdo al seguimiento que tú hacías 2:43 p.m.

espera entonces y hablo con carlitos 2:44 p.m.

y ya te cuento 2:44 p.m.

Listo Berthica, quedo pendiente 2:44 p.m.

Gracias 2:44 p.m.

Cami, ya hablé con Carlitos, y me dice que las reuniones con las empresas que nos mandaron no son a una hora especifica, ni piden la asistencia de alguien determinado de la Aerocivil y que el manejo de esas reuniones es como nosotros queramos y les podemos dar el manejo que queramos. Osea todo es como muy abierto. 3:43 p.m.

no está tan "planeado" como en nuestra feria 3:43 p.m.

Karen - AERO

de este chat después de 7 días de haber sido enviados, a menos que se use la opción para conservarlos. Haz clic para cambiar esto.

miércoles



0:11 4:56 p.m.

Hola mi Berthica
Como vas 4:56 p.m.

Aún no se han enviado
Estamos esperando una info de empresas adicionales
Yo espero que a fin de mes ya estemos entregando el insumo final 4:57 p.m.

Dale, al fin necesitas que le meta algo? 5:01 p.m.

Si mi Bertha
Mañana vuelvo a hacer revisión y te comparto 6:11 p.m.

👍

Maria Camila Mosquera

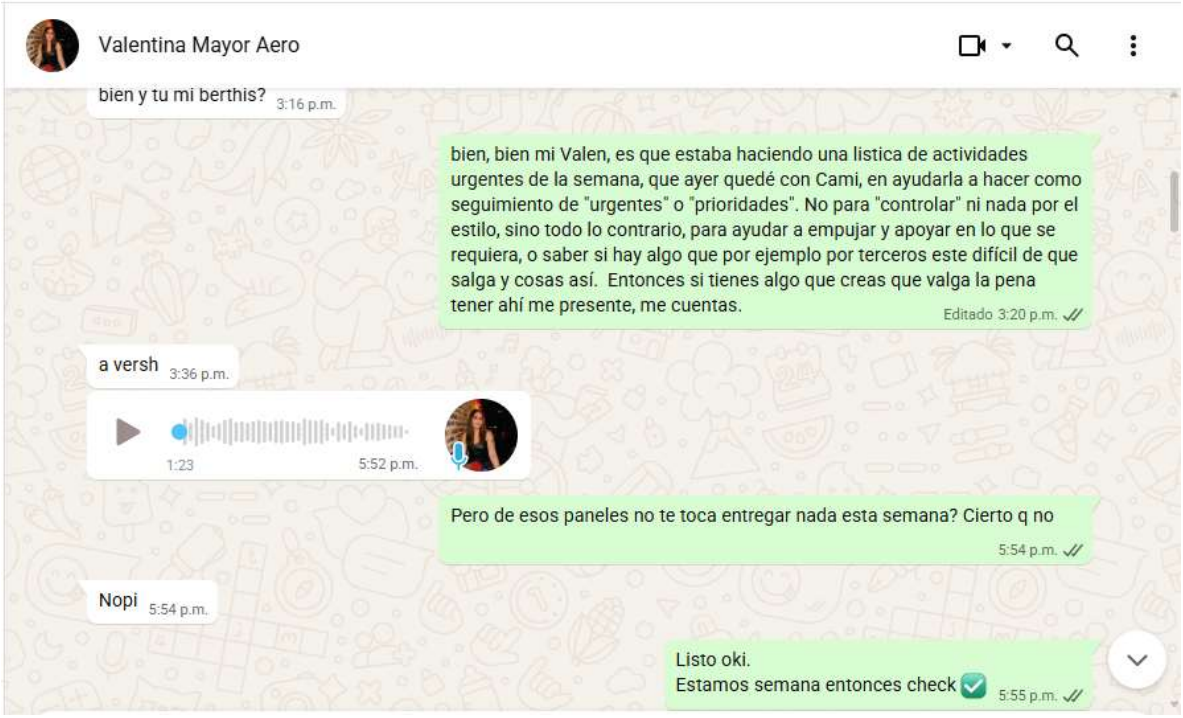
13/11/2025

Hola Cami, cómo estás?
Espero muy bien!

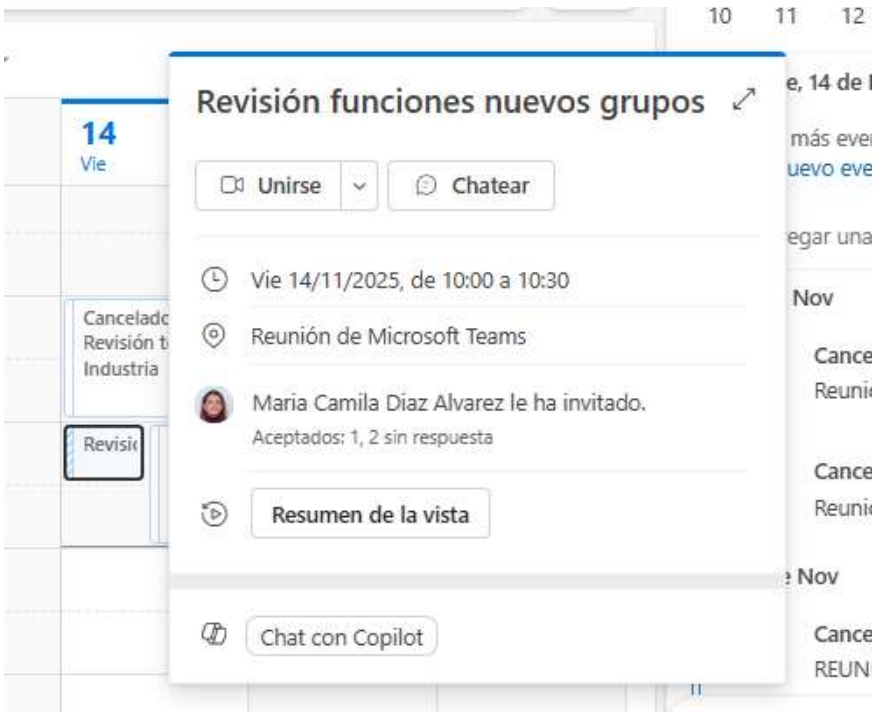
Cami para contarte, que hablando con Karen, el tema de la nota de estudio de EASA (asi como la info técnica de las empresas del proyecto) no va a salir esta semana. Me dijo que tal vez martes o miercoles, para que lo tengas en mente. Ella me dijo que te iba a contar, pero igual para que lo tengas ahí que sé que es importante. Yo le sigo haciendo seguimiento

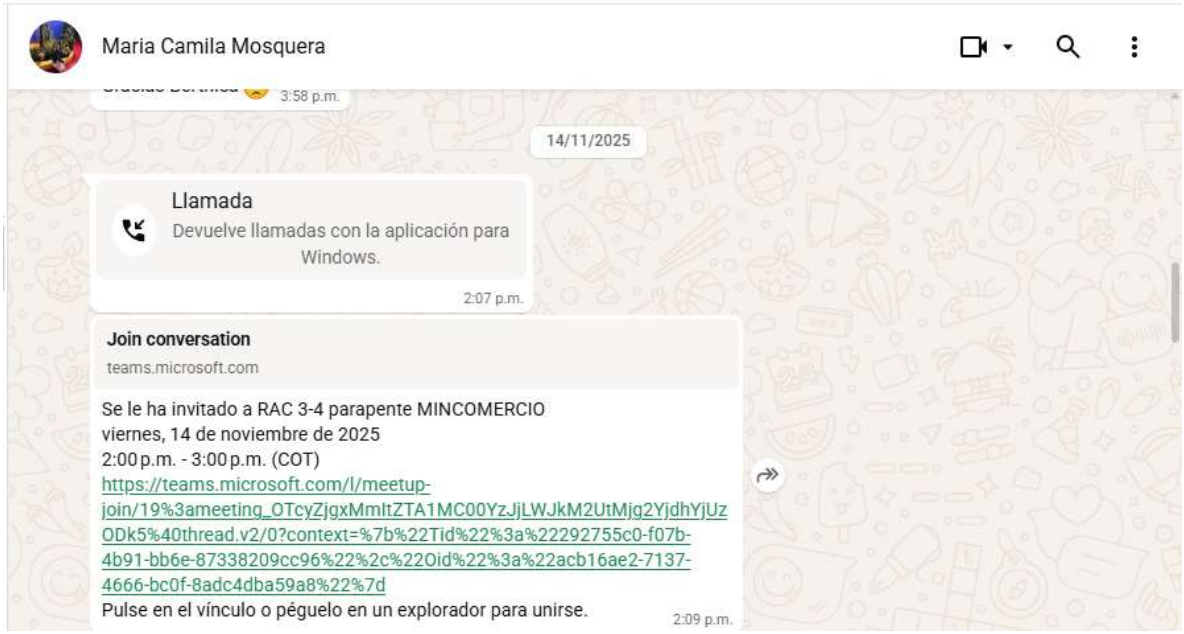
12:01 p.m.

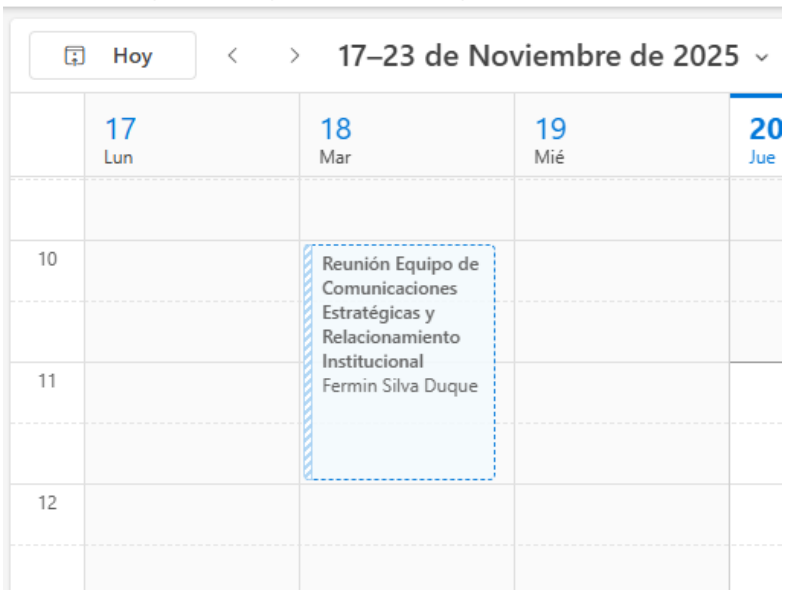
Gracias Berthica 😴 3:58 p.m.


Valentina Mayor Aero
bien y tu mi berthis? 3:16 p.m.
bien, bien mi Valen, es que estaba haciendo una listica de actividades urgentes de la semana, que ayer quedé con Cami, en ayudarla a hacer como seguimiento de "urgentes" o "prioridades". No para "controlar" ni nada por el estilo, sino todo lo contrario, para ayudar a empujar y apoyar en lo que se requiera, o saber si hay algo que por ejemplo por terceros este difícil de que salga y cosas así. Entonces si tienes algo que creas que valga la pena tener ahí me presente, me cuentas.
Editado 3:20 p.m.
a versh 3:36 p.m.
1:23
5:52 p.m.
Pero de esos paneles no te toca entregar nada esta semana? Cierto q no
5:54 p.m.
Nopi 5:54 p.m.
Listo oki.
Estamos semana entonces check
5:55 p.m.


03–09 de Noviembre de 2025
04
Mar
05
Mié
06
Jue
F-AIR 2027 - ESTRATEGIA COMERCIALIZACIÓ en
Ana Linda Garibello


10
11
12
14
Vie
Revisión funciones nuevos grupos
Unirse
Chatear
Vie 14/11/2025, de 10:00 a 10:30
Reunión de Microsoft Teams
Maria Camila Diaz Alvarez le ha invitado.
Aceptados: 1, 2 sin respuesta
Resumen de la vista
Chat con Copilot
Cancelado
Revisión t
Industria
Revisi
Nov
Nov


Maria Camila Mosquera
3:58 p.m.
14/11/2025
Llamada
Devuelve llamadas con la aplicación para Windows.
2:07 p.m.
Join conversation
teams.microsoft.com
Se le ha invitado a RAC 3-4 parapente MINCOMERCIO
viernes, 14 de noviembre de 2025
2:00 p.m. - 3:00 p.m. (COT)
https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_OTcyZjgxMmItZTA1MC00YzJjLWJkM2UtMjg2YjdhYjUzODk5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22292755c0-f07b-4b91-bb6e-87338209cc96%22%2c%22Oid%22%3a%22acb16ae2-7137-4666-bc0f-8adc4dba59a8%22%7d
Pulse en el vínculo o péguelo en un explorador para unirse.
2:09 p.m.


Hoy
17–23 de Noviembre de 2025
17
Lun
18
Mar
19
Mié
20
Jue
10
11
12
Reunión Equipo de Comunicaciones Estratégicas y Relacionamiento Institucional
Fermin Silva Duque